MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO

Curupayty esquina Natalicio Talavera, Nº 288 – Telef. 0336 - 272212

Paraguay

CONTRATO Nº - 29/2.015

Entre la **MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO**, domiciliada en Curupayty 288 casi Natalicio Talavera, República del Paraguay, representada para este acto por los señores: Intendente Municipal Don **JOSÉ CARLOS ACEVEDO QUEVEDO**, con Cédula de Identidad Nº 1.412.934 y el Secretario General, Ing. Civil **LUIS NEMESIO AMARILLA CANDIA**, con Cédula de Identidad Nº 1.609.621, denominada en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, la firma **CASA CHACO REPRESENTACIONES S.A.**, con RUC 80053728-9 con domicilio a los efectos de este acto en la casa de la calle Carlos A. López esquina Choferes del Chaco de esta ciudad, representada en este acto por la señora **TEÓFILA CONCEPCIÓN QUEVEDO FLEITAS**, portadora de la Cédula de Identidad Paraguaya Nº 768.142, conforme acredita con documento habilitante anexo, denominada en adelante el **VENDEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA LA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" PARA LA MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

LA MUNICIPALIDAD contrata a EL VENDEDOR, a los fines de realizar servicios de provisión de elementos de limpieza para uso de la Municipalidad, la que se realizará en las condiciones establecidas en el presente Contrato. El presente Contrato establece los Derechos y Obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.015	*01*	*01*	*0*	*0*	*340*	*30*	*1*	*13*	*49.221.000*
2.015	*02*	*01*	*0*	*0*	*340*	*30*	*1*	*13*	*55.144.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 285204.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 14/2015, convocado por la *Contratante*. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 126/15.

CASA CHACO Representaciones S.A.
Teófila Concepción Quevedo Fleitas

Ing. Civil Luis N. Amarilla Candia
Secretario General

Jose Carlos Acevedo Quevedo
Intendente Municipal

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción	CASA CHACO REPRESENTACIONES S.A.				
		Precio Unitario	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Total
1	Escurridor de goma para piso	6.500	*500*	BURBUJA	NACIONAL	3.250.000
2	Guante de goma para limpiar grande (el par)	4.500	*4500*	FAMYLY	NACIONAL	20.250.000
3	Virulana c/ 14 pqte. de 8 unid. (el fardo)	31.000	*100*	FAMYLY	NACIONAL	3.100.000
4	Esponja doble faz con virulana	1.200	*400*	FAMYLY	NACIONAL	480.000
5	Alambrillo c/ 24 unid.	22.000	*100*	PIPOLI	NACIONAL	2.200.000
6	Escoba de nylon con mango plástico	7.000	*400*	CONDOR	BRASIL	2.800.000
7	Escoba metálica para patio	18.000	*20*	BASE	NACIONAL	360.000
8	Plumero mediano	12.000	*50*	BASE	NACIONAL	600.000
9	Cera liquida Recipiente (caja 12 x 900 ml.)	54.000	*150*	PLUS	NACIONAL	8.100.000
10	Hipoclorito de Sodio (caja 24 x500 ml.)	39.000	*150*	BASE	NACIONAL	5.850.000
11	Jabón de lavar en pan (caja de 6 Kg.)	14.000	*120*	CUÑATAI	NACIONAL	1.680.000
12	Jabón en polvo (caja con 12 pqtes. de 1 Kg.)	38.000	*120*	CUÑATAI	NACIONAL	4.560.000
13	Desodorante de ambiente en aerosol (caja c/ 6 unid.)	42.000	*120*	MAFRESH	NACIONAL	5.040.000
14	Desodorante para inodoro en pastilla (caja c/ 12 unid.)	25.000	*120*	MAFRESH	NACIONAL	3.000.000
15	Limpia vidrio con atomizador 500 ml. (caja c/ 6 unid.)	40.000	*120*	CIF	ARGENTINA	4.800.000
16	Limpiador líquido para equipos informáticos (caja 12 x 500 ml.)	75.000	*120*	CIF	ARGENTINA	9.000.000
17	Desinfectante para baño (caja 12 x 750 ml.)	78.000	*120*	KALIPTO	NACIONAL	9.360.000
18	Lustra muebles (caja 12 x 200 ml.)	80.000	*120*	BASE	NACIONAL	9.600.000
19	Detergente Líquido caja 24 x 500 ml.)	42.000	*120*	BASE	NACIONAL	5.040.000
20	Trapo para piso	3.500	*500*	CAVALARO	NACIONAL	1.750.000
21	Trapo de franela	2.500	*500*	CAVALARO	NACIONAL	1.250.000
22	Balde de plástico mediano	7.800	100	JUNDAI	BRASIL	780.000
23	Palita para basuras de plástico grande	11.500	100	BASE	NACIONAL	1.150.000
24	Sopapa de inodoro	6.000	20	BASE	NACIONAL	120.000
25	Cepillo para inodoro	7.000	35	BASE	NACIONAL	245.000
TOTAL ₲						**104.365.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Ciento cuatro millones trescientos sesenta y cinco mil guaraníes.

El Vendedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Vendedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2.015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: De acuerdo a la dirección solicitada en cada orden de compra.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Salubridad e Higiene.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 En el presente Contrato no se prevé anticipo para el Proveedor, los pagos se harán según la recepción de los bienes solicitados. Dichos pagos serán efectuados en un periodo de hasta (10) diez días después de recibidos los bienes.

9.2 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.

CASA CHACO Representaciones S.A.

Ing. Civil Luis A. Amarilla Cardia
Secretario General

José Carlos Acevedo Quevedo
Intendente Municipal

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay al día 15 del mes de abril del año 2.015.

Ing. Civil LUIS N. AMARILLA CANDIA
Secretario General

JOSE CARLOS ACEVEDO Q.
Intendente Municipal

CASA CHACO
Representaciones S.A.
Teofila Concepción Quevedo Fleitas

TEÓFILA CONCEPCIÓN QUEVEDO FLEITAS
Casa Chaco Representaciones S.A.
Vendedor